Desde luego esta Ciud. libra Dosmill y quinientos
Reales de Vellon en el ympuesto de un R.l por quin
tal de Varrilla y sosa que sea embarcado y embarca
re por este Puerto, los quales Pague Fran.co Franco Adm.or
deste Ympuesto que con testim.o deste Acuerdo,
Recivo al pie del, de qualq.a de los dhos Cavalleros
Comisarios se le pasaran y Haran buenos en la q.ta que
diere de dha administrazion

185

La Ciudad dijo que el S.r D.n Fran.co de Rivera tiene a su cargo
los neg.os y correspondenzias desta Ciud. a si en la
Villa de Madrid como en otras partes, y que a tpo
de tres años, que corre con este Servizio con mucho
zelo y actividad y travajo personal, poniendo de
su bolsa los portes de cartas de las correspondenzias
y hasta aora por parte desta Ciud. no se le a
librado cantidad alguna, y es muy Justo se le de sa
tisfazion: Y asi en atenzion de lo referido, por ao
ra se le libran quinientos y zinquenta R.s de v.on
en el ympuesto del R.l por quintal de Varr.a y
sosa que sea embarcado y embarcare por este Pu.to
los quales Pague Fran.co Franco Adm.or nombra
do por esta Ciudad, del dho Ympuesto que con tes
tim.o deste Acuerdo, y Recivo al pie del del dho
S.r D.n Francisco de Rivera, se le Rezivieran en
quenta de la que diere de dha adm.on

se libran a S.r D. Fran.co de Riv.a para portes de cartas y papel 550 R.s en lo proçedido y que proçe diere del ymp.to de un R.l por q.l de Barrilla = Este dia de testim.o deste acuerdo

La Ciudad dijo que los ultimos quatro meses de franqueza que su Mag.d fue servido conzeder, a esta Ciud. se cumplen a diez y nueve; digo diez y siete deste
mes: Acuerda que los Cavalleros Comisarios deste neg.o
que son los Señores D.n Fran.co de Rivera y
Vizente Ymperial escrivan al presente

se pida a su mag.d prorrogacion de franqueza en los generos con estilos